



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2750  
CHILLÁN VIEJO, 18 AGO 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3.- La necesidad de realizar contratación de salón para reunión con dirigentes de juntas de vecinos de la comuna, según se solicita en la orden de pedido N° 846 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para el arriendo de salón:

Proveedor	Rut	Valor (60%)	Puntos	Pond.	Disponibilidad (40%)	Puntos	Pond.	Total
Sandra Lobos Figueroa	10.019.206-3	100.000	100	60	INMEDIATA	100	40	100
Juan Parra Olivares	7.539.540-K	105.000	95,24	57,14	INMEDIATA	100	40	97,14
Myrna del Pino Rodríguez	8.009.666-6	140.000	71,43	42,86	INMEDIATA	100	40	82,86

- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Sandra Lobos Figueroa Rut. [REDACTED]
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el arriendo de salón, a la Empresa Sandra Lobos Figueroa Rut. [REDACTED]

BIEN/SERVICIO	:	Arriendo de salón
ID LICITACION	:	Trato directo



<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	<b>TRATO :</b>	La necesidad de arrendar salón para realizar reunión con dirigentes de las juntas de vecinos de la comuna de Chillán Viejo, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
<b>PROVEEDOR</b>	<b>:</b>	Sandra Lobos Figueroa Rut. [REDACTED]
<b>MARCO LEGAL</b>	<b>:</b>	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
<b>CONCLUSION</b>	<b>:</b>	Trato directo para el arriendo de salón para realizar reunión con dirigentes vecinales de la comuna, según se solicita en la orden de pedido N° 846 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.



**RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$100.000.- impto. Incluido al proveedor Sra. Sandra Lobos Figueroa Rut. [REDACTED].

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/DPM/QES/PMV/nmam

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**